

Mercados políticos: una crítica desde el análisis económico del derecho¹

Political markets: a critique from the economic analysis of law

Hannya Lorena Ramírez Madrid² & Ángel Manuel Madiedo Grados³ 
Universidad de Cartagena - Colombia



Para citaciones: Ramírez Madrid, H., & Madiedo Grados, Á. (2024). Mercados políticos: una crítica desde el análisis económico del derecho. *Revista Jurídica*, 21 (2), 202-217.

Editor: Tatiana Díaz Ricardo. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2024. Ramírez Madrid, H., & Madiedo Grados, Á. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/) la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



RESUMEN

A lo largo de la historia se han esbozado múltiples teorías para explicar el comportamiento del individuo, sin embargo, existe una conjetura que ha trascendido los ríos de tinta y se erige como el supuesto del que parten la mayoría de los intelectuales para fundamentar sus modelos económicos, esta es: El individuo actúa en interés propio. En efecto, para Smith, las relaciones humanas se rigen por el interés personal, lo cual hoy es conocido como la teoría de la elección racional. La política parece, en principio, desviarse de estos criterios económicos, pues el burócrata ha sido, generalmente, conocido como un hombre benevolente. No obstante, varios estudiosos han introducido el análisis económico a las conductas políticas; postulados teóricos que sus autores han denominado de la "Elección pública" (Public Choice), cuyo exponente principal es James Buchanan. De dichas proposiciones se concluyó en el presente ensayo que: (i) el agente político también persigue su interés personal, (ii) que el elector, en medio de una democracia representativa, no toma la mejor decisión y que (iii) los dos puntos anteriores convergen en una consecuencia nefasta: la ineficiencia estatal a la hora de tratar de cumplir su principal función, esto es, proteger el bien común.

Palabras clave: Teoría de la elección pública; mercados políticos; agentes políticos; eficiencia; bien común.

ABSTRACT

Throughout history, multiple theories have been sketched to explain the behavior of the individual; however, there is one conjecture that has transcended the rivers of ink and stands as the assumption on which most intellectuals base their economic models: The individual acts in his own self-interest. Indeed, for Smith, human relations are governed by self-interest, which today is known as rational choice theory. Politics seems, in principle, to deviate from these economic criteria, since the bureaucrat has generally been known as a benevolent man. However, several scholars have introduced economic analysis to political behavior; theoretical postulates that their authors have called "Public Choice", whose main exponent is James Buchanan. From these propositions it was concluded in this essay that: (i) the political agent also pursues his personal interest, (ii) that the voter, in the midst of a representative democracy, does not make the best decision

¹ Artículo de Reflexión desarrollado dentro del Semillero "Análisis Económico del Derecho". Dirigido por el Dr. Raúl Guerrero Durango. rquerrero@unicartagena.edu.co

² Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena. Integrante del semillero de investigación "Análisis Económico del Derecho". hramirez@unicartagena.edu.co

³ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena. Coordinador del semillero de investigación "Análisis Económico del Derecho". amadiedog@unicartagena.edu.co

and that (iii) the two previous points converge in a disastrous consequence: the inefficiency of the state in trying to fulfill its main function, i.e., to protect the common good.

Keywords: public choice theory; political markets; political agents; efficiency; common good.

Introducción

"Quien desee la paz entre los pueblos debe luchar contra el estatismo" Ludwig von Mises

"El análisis de la elección pública es a los gobiernos lo que el análisis económico es a los mercados"

Al salir de la segunda guerra mundial los economistas estaban dedicando sus esfuerzos de manera casi exclusiva a explicaciones-interpretaciones del sector del mercado. A su vez, los juristas trataban de explicar lo ocurrido en *Tercer Reich* mientras se desarrollaban teorías que sustentaran el advenimiento del Estado social y democrático de Derecho. En ese sentido, no se le dedicaba atención a la toma de decisiones políticas (Buchanan, J. M. 2005) efectivamente, se consideraba un paradigma aceptado el hecho de que la política era el arte de gobernar a los pueblos, pero para serviles. Lo anterior arraigado a las teorías del contrato social que parten del supuesto de que la creación del Estado era un beneficio para los ciudadanos y, consecuentemente, para el bien común. Así, no se cuestionaban la toma de decisiones por los agentes políticos, y su relación con la ineficiencia en la gestión pública. Obviamente, tampoco se analizaba la forma en la que el elector elegía a sus gobernantes y, sin lugar a dudas, parecía irracional pensar que la teoría económica⁴ podía ser aplicada para comprender la relación entre políticos y sufragantes⁵.

No obstante, varios estudiosos han introducido el análisis económico a las conductas políticas⁶; postulados teóricos que sus autores han denominado de la "Elección pública" (Public Choice), cuyo exponente principal es JAMES BUCHANAN, aunque también se contó con la participación de diferentes actores, como Knut Wicksell, Frank Knight, Warren Nutter, Gordon Tullock; cuyas obras han permitido su desarrollo, así como, precisar su concepto y elementos que la estructuran (Lopez Jimenez, L. M. 2009). De tal forma, la teoría de la elección pública erige como el conjunto de ideas que pretenden cuestionar el comportamiento de los actores dentro del proceso político, comprendidos por: Los ciudadanos como votantes, quienes son a la vez contribuyentes y beneficiarios del servicio público; los políticos, quienes

⁴ La teoría económica es un cuerpo de análisis y/o explicación del complejo proceso de intercambio entre los agentes del mercado.

⁵ Sufragante: se conoce con el término sufragante a la persona que realiza el acto de cumplir con un sufragio o voto. Para el presente ensayo, sufragante y elector serán considerados sinónimos.

⁶ Es importante aclarar que la posibilidad de aplicación del análisis económico a hechos distintos a los meramente patrimoniales no resulta ser novedad, ya otro Premio Nobel de Economía, Gary Becker, había señalado la posibilidad de aplicar el método de estudio de la economía para entender prácticamente cualquier comportamiento humano.

dependen de agradar a sus electores, y donde se da un forcejeo también con los partidos políticos a los que pertenecen (candidatos a cargos públicos, representantes elegidos, líderes o miembros de los partidos políticos); y, por último, los burócratas, que son los empleados del gobierno y quienes tienden a controlar en forma directa o indirecta, los detalles del funcionamiento gubernamental (Lopez Jimenez, L. M. 2009).

Así pues, el aporte central de esta teoría fue cuestionar la benevolencia de las personas en la política, estableciendo que, aún en este contexto, el individuo persigue su propio interés; básicamente, se aplicó la figura del *homo economicus* en el marco político y democrático, dado que, siempre se pensó que el individuo revestido de poder estatal actuaba en pro del bienestar común. Es de menester resaltar que, esta teoría trata a la competencia política como un escenario equivalente al mercado, su fundamento base responde a que es posible relacionar el comportamiento de los participantes individuales en la actividad de mercado (ya sea como compradores, vendedores, inversores, productores, empresarios) con las conductas propias de los agentes políticos, que se promulgan a favor de la comunidad, empero, develan un interés propio. Lo que desemboca en considerar el plano político, en realidad, equivalente a un mercado político.

En consecuencia, de lo expuesto se establece que la finalidad del presente ensayo es analizar las características de los agentes estatales, desmitificando su rol benevolente, y determinar cuál es la posibilidad de conseguir el bien común en medio de un mercado político. Para ello, se deberá establecer cuáles son los incentivos de los dirigentes para satisfacer las necesidades sociales; analizar la conducta de los votantes para elegir sus gobernantes y cuestionar los incentivos para ser eficientes que tienen los gestores públicos.

El eje temático que sirve de nodo a la reflexión de este trabajo es el de la aplicación postulados económicos a las actuaciones de los actores dentro del proceso político; a su vez, este tema se introduce en la relación existente entre los burócratas y gobernantes y la ineficiencia del estado para conseguir el bien común.

I. Metodología

El presente ensayo se inserta en el campo de la teoría política, teoría económica y el análisis económico del derecho. Reconoce la relación entre el mercado per sé y los mercados políticos, sintetizando la teoría de la elección pública, para al final defender una tesis mediante su justificación por medio de argumentación dialéctica.

II. El contrato social: legitimidad de los gobiernos

"Este tránsito del estado de naturaleza al estado civil produce en el hombre un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta la justicia al instinto y dando a sus acciones la moralidad que antes les faltaba" Jean-Jacques Rousseau

El contrato social, entendido como fundamento filosófico del Estado, es definido como un pacto celebrado (a menos de forma ficticia) entre hombres libres, quienes, regidos por su razón, abandonan el estado de naturaleza, y acuerdan ceder parte de sus libertades en pro de constituir un poder público supremo que garantice sus derechos para lograr vivir en sociedad. Lo anterior, explica la legitimación del poder político, dado que, gracias al acuerdo mayoritario de los gobernados, recae sobre la autoridad pública el deber de cumplir las funciones propias de un Estado Constitucional en miras de garantizar el bien común.

En este sentido, el acuerdo valoriza la seguridad proporcionada por el gobierno soberano y se erige como la más beneficiosa de las transacciones, de tal manera que los teóricos contractualistas entendieron que solo de esta forma se alcanza el mayor disfrute de los derechos. Por ejemplo, para Thomas Hobbes, la vida de las personas en medio de una sociedad sin gobierno, sin leyes, es *"solitaria, pobre, horrible, bestial y corta"* (Buchanan, J. M. 1998); por otra parte, Jean-Jacques Rousseau afirma de forma contundente: *"Lo que pierde el hombre por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo cuanto le tienta y que puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo cuando posee"* (Rousseau, 1985, p. 27).; y por último, según John Locke, el contrato garantiza una vida cómoda, segura y pacífica de unos con otros, en el disfrute tranquilo de sus bienes propios y una salvaguarda mayor contra cualquiera que no pertenezca a esa comunidad (Campos, M. P. B. 2019). Es claro que con la utilización del contrato se busca superar una condición pre jurídica (natural), donde no existe límite alguno a la acción humana que es gobernada por el impulso y la pasión, e *instaurar* de manera artificial un cuerpo común de gobierno, la sociedad civil o la sociedad política (Marín, J. J. 2012).

Para los contractualistas, al parecer, la voluntad general es el principal axioma social expresado y se podría considerar como el ánimo consciente de una mayoría para decidir sobre el bienestar general o el bien común. Subyace a esta una concepción objetiva de las estructuras estatales, donde está establecido previamente qué es el bien común, el bienestar general y cuáles son los fines del Estado (Gurdián, M. E. 2003).

En este entendido, el Estado se nos presenta como aquella institución necesaria y fundamental, la cual deriva de nuestra propia naturaleza. Es por ello que el hombre no puede ser empleado como un instrumento al servicio del Estado. Por el contrario, el Estado idealmente es una organización presta al servicio de todos los individuos que lo componen, y es allí donde reside su finalidad: garantizar el bien común de cada uno de sus integrantes.

Según lo planteado, resulta menester precisar el significado de "Bien común". Un término que, en principio, tiene poca comprensión y mucha extensión, empero, logra ser asimilable al ser caracterizado como la adecuación de un conjunto de condiciones sociales, económicas y políticas que permiten a los integrantes de determinada sociedad dignificarse íntegramente en el contexto

de un Estado Social de Derecho. Para así, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y lograr la mayor realización posible de determinada comunidad nacional. Por ello, el Estado Constitucional asume estos presupuestos, aunque reinterpretados según las exigencias impuestas por cada momento histórico.

De lo expuesto, resulta fundamental preguntarse si el Estado, mediante sus agentes políticos, y caracterizada por ser aquella organización presta al servicio de todos los individuos, puede eficientemente velar por el interés mayoritario o bien común o, por el contrario, toma el aspecto de un Leviatán auto impulsado y, simultáneamente, se desarrolla una anarquía emergente en la sociedad civil como consecuencia de la insatisfacción por las actuaciones desacertadas de la gestión pública.

III. Dos clases de seres humanos: el agente político y el agente de mercado

"La política no puede ser separada del deseo de poder"

De acuerdo a lo planteado en el acápite anterior, idealmente el Estado se nos presenta como aquel garante del bien común, compuesto por personas que encabezan y dirigen la gestión pública ceñidos al cumplimiento de los fines consagrados en la Constitución. Así bien, se tiene la creencia de que dichos agentes políticos están motivados por el logro del interés general, es decir, por lo que se conoce como el criterio de racionalidad o postulado motivacional del homo-benevolens (Toboso, 1993). En efecto, en el Estado Social de Derecho el bien común intrínseco es el fin de la política, en este orden, surge el interrogante: ¿Qué se entiende por política? Entre las definiciones existentes, la más predominante es la propuesta por Herman Heller, el cual afirma que política es el orden de la cooperación entre relaciones humanas de reciprocidad de toda índole. Sin embargo, para el presente ensayo, la definición solo puede ser una: la política entendida como la actividad propia del Estado o autoridad política de la sociedad civil, jurídicamente independiente y soberano (Romero, F. T. 2007). De tal forma que el agente político es percibido como aquel individuo que consigue su realización en servir, con el objetivo de satisfacer el interés general. Lo que causa un contraste directo con la figura de los agentes económicos, toda vez que, en el mercado, su realización consiste en la satisfacción de su interés personal; es decir, el pilar de decisión que lo caracteriza es su naturaleza egocéntrica, racional y maximizadora. Solo así basan sus acciones: en el cálculo o ponderación de los beneficios y costes relativos a la ejecución de un objetivo determinado. En efecto, para Smith, las relaciones humanas se rigen por el interés personal, lo cual hoy es conocido como la teoría de la elección racional. Sobre este modelo que describe la acción humana volveremos más adelante.

Así, en la economía neoclásica, se pensaba que el consumidor perseguía su propio interés en el mercado, pero en la política perseguía el bien común. Sin embargo, esto fue objeto de cuestionamiento por parte de la Escuela de

Elección Pública (Public Choice), encabezada por James Buchanan, quien postula que, aún en la política, el individuo continúa procurando la satisfacción de su interés personal. En este sentido, la Escuela de Elección Pública ha introducido el análisis económico a las conductas políticas, basada principalmente en 3 elementos: Individualismo metodológico, el *homo economicus*, y economía como ciencia de intercambio.

En primera medida, la teoría de la elección pública es metodológicamente individualista, en el mismo sentido que lo es la teoría económica. Esto quiere decir, simplemente, que todo análisis se resuelve finalmente en consideraciones que tienen al individuo como agente decisor. Lo anterior, está inspirado en obras de F. Hayek y L. V. Mises, quienes no negaban que las naciones, los Estados, los ayuntamientos, los partidos y las comunidades religiosas constituyen elementos realmente existentes que influyen en el curso de los acontecimientos humanos. Sin embargo, consideran que los individuos son las unidades básicas de análisis, de tal forma, que las anteriores instituciones se conciben únicamente como complejos procesos a través de los cuales, los individuos toman decisiones colectivas, públicas o conjuntas. En ese sentido, la política o el gobierno no son más que un complejo conjunto de interacciones individuales que resultan, básicamente, del intento por parte de las personas de conseguir colectivamente sus propios objetivos. Siguiendo el derrotero marcado, los individuos que participan en estos procesos de actuación y decisión pública, lo hacen con base en criterios de racionalidad, esto (como se referenció anteriormente) conocido bajo el rotulo de *homo economicus*, el cual puede ser definido como "aquel que maximiza su utilidad, tratando de obtener los mayores beneficios posibles con el menor esfuerzo" (PINZÓN, M. 2010). Vale aclarar que el interés propio explica la conducta humana, pero no es, necesariamente, amoral. Además, el *homo economicus* no es la descripción de ninguna persona real, sino un modelo de comportamiento que resulta útil para entender lo que sucede en múltiples intercambios económicos. Obviamente, la utilización de tal postulado nos lleva a la conclusión de que el burócrata y el agente político, como seres racionales, buscan maximizar la utilidad de su cargo, es decir, obtener el máximo provecho del mismo (Guzmán Napurí, C. 2002). Por último, la economía como ciencia de intercambio (o *catalaxia*) dice que los mercados son instituciones que sirven para las transacciones de bienes, donde cada individuo vela por su interés personal. Si se aplica ese análisis a la política, la conclusión evidente es que los agentes del Estado utilizan los recursos para transacciones encaminadas a satisfacer el interés personal y, en últimas, toda competencia por acceder al poder público deriva en el establecimiento de mercados políticos.

De este tipo de análisis se desprende una serie de críticas tanto al Estado, como a los procesos políticos y a la propia burocracia. Respecto al primero de estos, la Teoría de la Elección Pública reconoce que el mercado presenta fallos, pero también remarca abiertamente que el sector público no es el mejor sustituto del mercado. Admitir que el mercado es imperfecto no conduce, necesariamente, a defender una intervención y regulación de los intercambios por parte del sector público. Por otra parte, los procesos políticos son

conceptualizados como un mercado político donde existen intercambios. Para Buchanan (1983), el proceso político y el mercado son procesos análogos. En cada uno de los procesos los individuos buscan la satisfacción de sus propios objetivos, cualesquiera que éstos sean, a través de su participación en la interacción social. Cuando los procesos políticos se conciben de este modo, y se sustituye el postulado del *homo-benevolens* en busca del interés general, por alguna definición del interés propio, como postulado del comportamiento humano en los diversos roles de elección pública (votantes, políticos, burócratas, etc.), se llega a un análisis positivo que describe un mundo de la política altamente nocivo e ineficiente. ¿Cómo garantizar el bien común en el contexto de una democracia envuelta en procesos políticos? Se advierte, en principio, que tal fin es inverosímil.

Los fundamentos anteriores se han tratado de controvertir bajo el argumento que explica que, aunque el político como ser racional vela por maximizar su utilidad, al ser elegido por mandato popular, deberá garantizar por los intereses de la mayoría imperante en ese momento histórico. Empero, es importante analizar cómo los ciudadanos toman la decisión en una democracia representativa, para determinar si el voto mayoritario asegura la prevalencia del bien común.

IV. La ignorancia racional

"faith' means not wanting to know what is true" (Nietzsche, 1954).

La democracia, en el constitucionalismo actual, es entendida como la vía para la autodeterminación individual y colectiva, siendo la participación ciudadana una condición necesaria para alcanzar dicho fin (Sentencia C-537 de 1993). Esto quiere decir, sin lugar a dudas, que el ciudadano sufragante juega un papel esencial en el concepto de democracia, al ser este quien elige a sus representantes bajo el axioma de la voluntad general, tal y como postulan las bases del contrato social. Por ello, el papel del elector es un fenómeno social que, por medio de diversas teorías, se ha intentado explicar, a razón de la complejidad que envuelve su conducta, dado que, en materia política, resulta fundamental determinar la verdadera finalidad e intencionalidad que tiene el sujeto detrás de la acción de votar. Entre tantas explicaciones, en 1957, Anthony Downs introduce por primera vez el concepto de "ignorancia racional", que nos indica al elector como un ser racionalmente ignorante, en la medida en que, el costo de informarse previo a una decisión electoral es demasiado alto y los beneficios que consigo trae la elección, resultan bajos. En otras palabras: ***el coste de oportunidad que tiene el elector de aprender sobre el panorama político para tomar una decisión informada sobrepasa las ventajas que aportaría el hecho de haber consolidado este nuevo aprendizaje***, lo que resulta en una completa apatía racional para con los gobernados a la hora de votar. Con esto en cuenta, los votantes deciden permanecer desinformados porque conocer las alternativas políticas es costoso en términos de tiempo y esfuerzo (Buchanan, J. M. 1998).

Por lo tanto, si bien existe aquel “compromiso cívico” que significa ejercer el derecho al voto, en realidad, no existe una motivación debidamente informada, producto de esta apatía. Después de todo, no es desacertado afirmar que el votante está llamado a opinar de temas que no conoce a fondo y, normalmente alude, entre otras cosas, a sesgos preexistentes. Sobre este último punto volveremos más adelante.

La teoría del votante racionalmente ignorante es compatible con el supuesto de que los agentes procesan las informaciones disponibles de la mejor manera que pueden para maximizar su propia utilidad (Buchanan, J. M. 1998). Además, los electores están conscientes de que su voto no incide determinadamente en el resultado de la contienda política, luego entonces, no existe un incentivo para recopilar información sobre los programas de gobierno que lo ayuden a votar mejor.

Así mismo, en este plano, el agente no recibe necesariamente lo que elige y, además, no es el único responsable al momento de tomar una decisión. En este sentido, y analizando lo anteriormente expuesto, se puede discernir que este proceso deliberativo se lleva a cabo con base a dos tipos de votantes promedio:

El votante emocional y el votante con interés particular. La primera clase de votante, puede ser definido como aquel que, a raíz de sus propios sesgos informativos, la acepción o afinidad de determinada filosofía política e incluso, la propia precompresión positiva sobre determinado dirigente lo llevan a decidir pasionalmente. Indudablemente, resulta un contrasentido que las emociones sean responsables de manejar este proceso deliberativo, de tal manera que el agente procese información de manera ilógica, esto es, el voto no puede ser corrompido por las emociones en tanto debe ser un procesamiento insesgado de hechos y argumentos lógicos, racionales, para evaluar, sin corrompimientos, una decisión acertada a la realidad. La demagogia saca partido de esa ignorancia pasional, en la medida en que, en la dialéctica política no se utilizan argumentos racionales, se usan argumentos con impacto afectivo (*argumentum ad pasiones*), capaces de manipular las emociones en miras a alcanzar sus propósitos. Estas decisiones pasionales se ven más expuestas considerando que las ideologías, con la finalidad de persuadir, se asemejan a las religiones, llevando al votante fanático a ignorar los razonamientos lógicos y críticos existentes; después de todo, si una religión es un sistema de normas y valores humanos que se fundamenta en la creencia de un orden superior sobre humano, entonces el comunismo soviético no era menos religión que el islamismo (Yuval, H. 2014). Esta relación estrecha entre religión, ideología y política se manifiesta en el grado de asentamiento y ceguera de una persona ideologizada, impulsándola a ir en contra de los parámetros de la razón y la lógica misma, de forma meramente pasional, lo cual configura un escenario indeseable para el votante en materia política, en tanto, lo convierte en altamente manipulable a la figura del gobernante, procesando la información, argumentos y la realidad misma de manera sesgada.

Siguiendo este orden de ideas, se presenta el segundo tipo de elector: el votante con interés particular, también sugeridos como *el voto de grupos privilegiados de interés*; estos son pequeños grupos de personas que tienen un interés concreto en la victoria de un agente político, pues este último dará lugar a decisiones públicas que los beneficien de manera evidente. Lo anterior trae consecuencias indeseables para el bien común, pues incentiva la creación de redes clientelares donde los gobiernos llevan a cabo acciones para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, mientras estos ofrecen lealtad política... ¿Acaso la democracia es un gran caso de *quid pro quo*?

Con lo expuesto, resulta evidente que en el sistema de democracia representativa el gobernante es elegido por votantes que, o son racionalmente ignorantes, o tienen un interés particular que se desentiende del bien común. A su vez, esto produce efectos en el mismo actuar de los profesionales de la política, pues el éxito de estos depende de conseguir la aprobación de la mayoría. ¿Cómo pueden los agentes políticos perseguir el bien común en el marco de una democracia que exige el convencimiento de electores que no persiguen el bienestar de la mayoría?

V. Miopía gubernamental

"Quienes nos prometen el paraíso en la tierra nunca han producido otra cosa que un infierno" Karl Popper

Para la comprensión íntegra de lo que los teóricos de la Escuela de la Elección Pública han llamado *miopía gubernamental*, primero, deberá entenderse que, cuando de competencia electoral se trata, se presentan ciertas semejanzas con el rol que desempeña la competencia del mercado en la economía: Las personas o los partidos que buscan representar los intereses de los votantes compiten por la aprobación o el favor de una manera bastante similar a como lo hacen los vendedores de productos imperfectamente competitivos de bienes y servicios. Regularmente, se busca la aprobación mayoritaria por medio de la identificación certera del público al que se va dirigido, es decir, se trata de entender qué es lo que la gente quiere escuchar, esto es posible gracias a los altos incentivos de informarse que tienen los agentes políticos. Así, en la medida en la que les conviene identificar las preferencias de la masa de votantes, ostentan de unos incentivos elevados a la hora de informarse, ya que, a su vez, buscan satisfacer su interés personal por medio de la afinidad que puedan desarrollar con su contienda política, en otras palabras: el coste de oportunidad que tienen los dirigentes políticos de aprender sobre las preferencias de los votantes es considerablemente bajo a comparación de las ventajas que aportará dicha información entretanto se traducirán en votos a favor que incrementarán su interés propio, en este caso, ganar las elecciones. (no cabe duda alguna de que los agentes políticos compiten fehacientemente por la victoria, toda vez que su éxito profesional depende, necesariamente, de conocer la preferencia de los votantes; En efecto, un buen político comprende que él no cambia el pensamiento mayoritario de una sociedad, sino que lo estudia, lo capta, y formula propuestas acordes con aquello que la ciudadanía

reclama. Después, de todo, no hay poder sin mayoría y no se puede alcanzar la mayoría si solo se apela a la razón humana (Mires, F. 2006).

Todo lo anterior deriva en la fijación que tiene el agente político de gobernar a con una perspectiva cortoplacista, dado que, las medidas estatales que puedan proponer en un tiempo que supere el lapso electoral corriente, se traducen en decisiones naturalmente impopulares y no resultan atractivas para la satisfacción de su interés personal, muy a pesar de ser decisiones que resuelvan problemas de fondo y definitivos, en cambio, proponer medidas a corto plazo, llamativas, sin importar que perduren en el tiempo (inconsistencia temporal), son convenientes y generan el facilismo de la satisfacción del triunfo de unas elecciones. Por otro lado, mientras que este tipo de medidas políticas tomadas a corto plazo resultan de manera aparente un sentimiento de satisfacción temporal, paradójicamente, producen largoplacismo de los problemas que no resuelve y por que por sí solos genera: pobreza, inseguridad, decadencia social que, negativamente desemboca en el ostensible detrimento del bienestar general.

Siguiendo con el hilo conductor, el agente de la política orienta tanto su discurso, como su gestión hacia un corto plazo, es decir, a satisfacer la opinión mayoritaria en el momento. Como ya se determinó, el enfoque, entonces, no es el de satisfacer realmente el bienestar común, sino conseguir la validación constante e inmediata de la opinión pública, para así asegurar su apoyo en lecciones futuras. Dado, además, que las elecciones solo se efectúan cada determinado número de años, es normal que las decisiones políticas pequen de miopes, y no tengan en cuenta los intereses a largo plazo, ni las restricciones presupuestales que se puedan derivar (Huerta, 2023).

Lo anterior se advierte como suficiente para evidenciar las dificultades de conseguir el bien común en el marco de una sociedad democrática, sin embargo, aún hay otros problemas que contribuyen a una gestión pública poco eficiente, esto es, la carencia de incentivos que tienen los burócratas para asignar los recursos de forma certera. O sea, no solo tienen incentivos para aplicar medidas gubernamentales cortoplacistas, sino que también carecen de razones en términos de utilidad para gastar el erario público maximizando el bien común. Esto se analizará en el siguiente acápite.

VI. La ineficiencia de la burocracia

"La primera lección de economía es la escasez. La primera lección de la política es ignorar la primera lección de la economía" Thomas Sowell

El precedente a lo largo de este ensayo, indica que un agente político, un burócrata, o simple dirigente, es un ser humano como cualquier otro, esto es, decide no necesariamente en términos de interés público sino más bien, como todo ser racional, buscando maximizar el beneficio de su cargo. De tal suerte, que en la literatura de la elección pública el funcionario es conocido como *maximizador del presupuesto*. Lo anterior surge en proporción a una causa

fundamental: la carencia de incentivos para ser eficiente. Es entonces que, su incentivo para actuar correctamente, además de no ser los suficientemente altos, no son de carácter financiero. Esta idea fue desarrollada desde la teoría económica por Milton Friedman, quien plantea que hay 4 formas de gastar el dinero, fundamentado en dos pilares básicos: (I) ¿Quién gasta el dinero?, (II) ¿A quién está destinado dicho gasto?

Así pues, la primera forma de gastar el dinero es llamada “*Gastar mi dinero en mi*”.

Friedman, con respecto a este punto, afirma que la singularidad reside en que cada uno de los individuos tendrá el incentivo tanto a economizar como a conseguir el máximo valor posible de cada unidad monetaria gastada. Esto, en la medida en que, individualmente se tiende a ser cuidadoso y más precavido al momento de realizar determinada transacción dirigida a beneficio propio, tomándose más molestias para comparar un producto con otro, analizar prestaciones o la propia calidad del bien/producto, etcétera. La segunda forma es “*Gastar mi dinero en otra persona*”, este es el caso de un sujeto que le compra a otra un bien o servicio, como por ejemplo un regalo. El objetivo de la persona, cualesquiera sean las formas, al momento de gastar el dinero, es economizar, es decir, hacer eficiente cada unidad monetaria gastada. La tercera es “*Gastar el dinero de otra persona en mi*”, esta tipología de gasto atiende a toda persona que disponga de dinero ajeno y que, ante la falta de cercanía con el sujeto que contribuyó determinado capital, se toma la libertad de gastarlo de manera deliberada, en otras palabras: Aunque poco eficiente, el sujeto que dispone de dinero de un tercero, busca, igualmente, su máxima utilidad. Por último, Friedman explica que, de las mayores ineficiencias reside en “*Gastar el dinero de otra persona en otra persona*” toda vez que el individuo de gasto no tiene incentivo alguno de maximizar la utilidad de cada unidad monetaria o conseguir que la persona disfrute al máximo de ese bien o servicio concreto que se está adquiriendo. Del anterior análisis se desprende la siguiente afirmación de Milton Friedman:

“Nadie gasta el dinero de otra persona tan cuidadosamente como gasta el suyo, que nadie usaba los recursos de otra persona con tanto cuidado como utiliza los suyos. Así que, si se quiere la eficacia y la eficiencia, si se desea que los conocimientos sean utilizados apropiadamente, estos se tienen que realizar a través de los medios de propiedad privada”.

En este sentido, se puede encasillar la labor del agente político o burócrata en esta última forma de gastar el dinero, toda vez que carece absolutamente de incentivos para procurar eficiencia en el manejo de los recursos. A todo esto, surge un interrogante esencial: ¿Cómo cumplir con el tan anhelado bien común?, Nuevamente, en principio, parece inverosímil cumplir con la finalidad del Estado. En definitiva, al no existir casi incentivos de tipo monetario, el burócrata intenta con su actuación el mantenimiento de su status quo a través de un aumento del presupuesto, pero no a través de, por ejemplo, la eficiencia

a la hora de la asignación de recursos, pues no conseguiría ningún beneficio directo.

Esto que se ilustra desde la teoría, puede ser corroborado con la realidad cotidiana de forma clara. Por ejemplo, la maximización del presupuesto o el mantenimiento del status quo de los funcionarios puede evidenciarse en el proceso de "descentralización territorial"; este, se ha caracterizado por permitir la transferencia de competencias a organismos distintos al poder central, que adquieren autonomía en la gestión de las respectivas funciones (Sentencia C-727 del 2000): en efecto, aunque la premisa inicial era la del acercamiento de la autoridad encargada de suministrar los bienes y servicios públicos a sus ciudadanos, este proceso no ha ido acompañado de una racionalización en el uso de servicios públicos y ha generado, a menudo, una superposición de competencias que ha llevado a lo que ya se adelantaba en las primeras líneas de este trabajo y por lo que algunos autores han llegado a equiparar a esa sobredimensión del sector público como un Leviatán que hay que controlar.

VII. Los límites al leviatán y su intrínseco fin político

"El gobierno se basa en coacción. Limitar el gobierno es el instrumento más importante para garantizar la libertad" Walter Williams

Sin lugar a dudas, lo expuesto en el presente ensayo ha desmitificado la figura benevolente que caracterizaba al político y al burócrata, toda vez que se logra determinar que el agente de mercado y el agente político actúan, en realidad, de forma casi análoga. Así, vale reafirmar que los encargados del manejo del Estado guían su comportamiento conforme a su interés particular, esto es, actúan procuran maximizar la utilidad propia con el menor esfuerzo posible. De tal forma, la política se pervierte desde su sentido más interno, siendo ahora considerada un conjunto de acomodados o juegos que benefician unilateralmente al dirigente de turno. Lo cual, desde esta perspectiva, claramente implica una ventaja económica, política y social frente al resto de personas, entre tantas cosas, esto trae como consecuencia que la eficiencia en la gestión pública sea inexistente, genere clientelismos, y surjan fenómenos políticos negativos tales como el Lobby⁷, entre tantas situaciones, se afecta directamente y corrompe la función de bienestar social a la cual el Estado, idealmente, fue llamado a satisfacer.

Así mismo, siguiendo el derrotero marcado en líneas precedentes, resulta verosímil afirmar que, desde la democracia representativa, los gobernantes son elegidos de forma apartada del interés común. En ese sentido, emerge la necesidad de limitar al Leviatán; en efecto, y como se señaló anteriormente, dado que los gobiernos son conformados por personas que buscan maximizar su utilidad, estos procurarán, ante la ausencia de controles eficaces, elevar su cuota de poder, y esto, evidentemente, trae resultados nocivos para el bien

⁷ La serie de políticas públicas que benefician a una minoría frente a una gran mayoría de personas.

común. Se advierte, de ante mano, que esto no es una tarea del todo pacífica, considerando que la rama legislativa del Estado, quien tiene la facultad para expedir normas que limiten al gobierno, está compuesta, paradójicamente, también por políticos. Igualmente, cabe resaltar que dichos controles no deben limitarse a moderar a los burócratas, de tal forma que el nuevo deber ser estará marcado por procurar conciliar armónicamente el interés personal de los mismos, con el interés común.

Es oportuno precisar que el presente análisis no tiene como fin primario deslegitimar la democracia, en cambio, se busca aspirar, por medio de una crítica sólida y fundamentada, a su total reconstrucción. De forma similar lo ha sostenido Winston Churchill:

"Muchas formas de gobierno han sido ensayadas, y lo serán en este mundo de vicios e infortunios. Nadie pretende que la democracia sea perfecta u omnisciente. En verdad, se ha dicho que es la peor forma de gobierno excepto por todas las otras que han sido ensayadas de tiempo en tiempo".

Por ello, se enfatiza en el logro aludido por los contractualistas: el orden social. Empero, resulta ineludible la necesidad de examinar y reconstruir las instituciones políticas básicas, de tal manera que se mantenga, simultáneamente al gobierno, al igual que a los ciudadanos, dentro de límites tolerables, y así poder garantizar el bienestar general.

VIII. Conclusión

"El romance, en la política, se ha ido para nunca más volver" James Buchanan

El contrato social, como institución base e irrestricta del fundamento Estatal a lo largo del tiempo, garantiza el establecimiento de un Estado que vela, indistintamente, por el disfrute de los derechos en pro del bien común. Esta conquista demarcó un estudio continuo y exhaustivo sobre las dinámicas políticas en torno a un Estado contractualista, en donde, el dirigente se ha valorizado como aquel desinteresado, benevolente de las causas sociales, que actúa por y para cumplir el bienestar social. Sin embargo, en sentido estricto y tras el análisis desarrollado a lo largo de la presente propuesta académica, se pueden deducir distintas similitudes que existen entre las actuaciones de los agentes políticos y las actuaciones de los agentes del mercado en medio de la dinámica económica.

Es así como el escenario político, desde distintas perspectivas, ha sido objeto de críticas, dada la complejidad de las fuerzas internas que influyen en las dinámicas democráticas, más exactamente, el papel de los dirigentes correlacionado con el papel de los votantes. Desde una perspectiva de mercado, en este ensayo se abarcó lo relativo al comportamiento de los agentes políticos como sujetos principales de la actuación, ya que, por un lado, las personas que buscan representar los intereses de los votantes compiten por

la aprobación cual vendedor de bienes y servicios, y está (como cualquier otro agente social) en busca alcanzar sus propios intereses (incluidos el poder, la renta, el prestigio, la seguridad, la comodidad), para ello no titubea en utilizar el presupuesto público irrestricta e inadecuadamente y, a su vez, propone programas públicos cortoplacistas para la satisfacción momentánea de problemas a largo plazo, lo que indudablemente genera un brecha de ineficiencia honda. Mientras que, por otra parte, la figura del votante (dividido en votante pasional y votante clientelista) se representa tal como la del comprador que individualmente busca maximizar exponencialmente su interés personal, con la menor información posible (coste de oportunidad) y en muchas ocasiones, sesgado por el fanatismo y la religiosidad política.

De este modo, se evidencia que el beneficio social de la acción pública resulta claramente inferior a su coste; la ineficiencia produce un daño social que es, definitivamente, inconmensurable. Todo ello se conjuga con la falta de controles efectivos al Estado, lo que ha permitido que el Leviatán crezca a límites más allá de los deseados, produciendo insatisfacción social en todo momento; por ello, las instituciones políticas básicas deben ser reexaminadas y reconstruidas de tal manera que se mantenga a los Gobiernos, al igual que a los ciudadanos, dentro de límites tolerables. Asimismo, resulta menester establecer límites que permitan de manera eficiente conseguir los fines del Estado consagrados en la constitución y sustentados en esa ficción que llamamos contrato social.

Es así como, a todo esto, la Teoría de la Elección Pública funciona como el vehículo a través del cual un conjunto de ideas románticas e ilusiones sobre el funcionamiento de los gobiernos son sustituidas por otro conjunto de ideas que incorporan un mayor escepticismo sobre lo que harán los gobiernos; ideas que, sin dudas, son más acordes con la realidad política constatable. Lo anterior es fundamental para demarcar un marco analítico que nos permite proponer la reconstrucción auténtica de nuestras constituciones, reconstrucción que puede ser realizada en miras a procurar por un beneficio mayor: satisfacer, más allá del plano idealista, el bienestar común.

Bibliografía

AA, V. (2005). Comunicación política y campañas electorales: estrategias en elecciones presidenciales. Editorial Gedisa.

An Economic Theory of Democracy. Anthony Downs. Addison Wesley Longman, 1997.
The Myth of Democratic Failure: why political institutions are efficient. Donald A. Wittman. University of Chicago, University of Chicago Press, 1997.

Aguilera, C. (2021, enero 14). Servicio público, bien común y subsidiariedad: algunas reflexiones a propósito de las XVI Jornadas de Derecho Administrativo. Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/servicio-publico-bien-comun-y-subsidiariedad-algunas-reflexiones-a-proposito-de-las-xvi-jornadas-de-derecho-administrativo/>

Alforja Escalada, J. I., & Usoz Otal, J. La elección pública o teoría de la elección pública: orígenes y principales aportaciones.

Buchanan, J. M. (2005). Elección pública: génesis y desarrollo de un programa de investigación. RAE: Revista Asturiana de Economía, (33), 203-221.

Buchanan, J. M. (1998). Política sin romanticismos: Esbozo de una teoría positiva de la elección pública y sus implicaciones normativas. In La democracia en sus textos (pp. 305-318). Alianza Editorial.

Campos, M. P. B. (2019). Constitución y contrato social. Revista jurídica de Castilla y León, (47), 7-24.

Caplan, B. (2007). The myth of the rational voter and political theory. Why Democracies Choose Bad Policies, 319-337. Princeton University, Princeton University Press.

Corte Constitucional, Sentencia C-053/01, 24 de Enero de 2001. M.P: Dra. Cristina Pardo Schlesinger.

5. Desarrollo, contenido y evolución de la escuela de la elección pública 241. (s/f). Jesushuertadesoto.com.

<https://www.jesushuertadesoto.com/articulos/articulos-en-espanol/proyecto-docente/5-desarrollo-contenido-y-evolucion-de-la-escuela-de-la-eleccion-publica-241/>

FURIO BLASCO, E., (2005) Los lenguajes de la Economía. Edición digital a texto completo accesible en www.eumed.net/libros/2005/efb/

Gelardo-Rodríguez, T. (2005). La política y el bien común. Navarra Gráfica.

Guglieri, M. P. G., Luna, L. G., Cabello, M. A., & Recio, L. Á. H. (1999). ¿ Es racional votar?: El estado de la cuestión desde la perspectiva de la elección pública. In VI Encuentro de Economía Pública. El gasto social y su financiación: Oviedo. 4-6-de febrero de 1999 (p. 35).

Guzmán Napurí, C. (2002). Una aproximación a la teoría del Public Choice y sus implicancias en los mecanismos de control estatal. Derecho PUCP, 55, 223.

JIMÉNEZ, L. M. (2008). Efectividad de los procedimientos de participación ciudadana establecidos por la Ley 152 de 1994 en la discusión de los planes de desarrollo: un análisis desde la teoría de la elección pública. Contexto—Revista de Derecho y Economía, 29, 93-123.

Martín Krause (Universidad de Buenos Aires)Fundación Para el Progreso, 2013. "Fundamentos de la Escuela de Public Choice - UEICato FPP 2013"
<https://www.youtube.com/watch?v=4DoNoTj4-bU>

Martín Krause "James Buchanan y la escuela de public choice"- HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO, 2021. ZONAVALE TV.
<https://www.youtube.com/watch?v=dGDFg2WLriQ>

- Marques Melibeu, B. (2019). El elector pasional: una crítica a la teoría de elección pública.
- Mesa, A. P. Voto racional vs. voto emocional: Spin doctor vestido de Cupido. LinkedIn.com. <https://www.linkedin.com/pulse/voto-racional-vs-emocional-spin-doctor-vestido-de-alberto-p%C3%A9rez-mesa/?originalSubdomain=es>
- Mires, Fernando. La pasión política (Aportes para una ética política post-moderna) *Espacio Abierto*, vol. 10, núm. 4, octubre-diciembre, 2001. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela
- Mueller, D. C. (2003). *Public choice III*. Cambridge University Press.
- No hay alcalde bueno. (2023, octubre 8). Ojo Pelao' Magazine; Ojo Pelao Magazine. https://ojopelaomagazine.co/no-hay-alcalde-bueno/?fbclid=IwAR327Kx7s6fJwAxLs7L9mdFgN1-7kV_9632pKd1UW81As2jsjEHrcC33vlg
- Orts, A. C. (1988). El contrato social como ideal del Estado de Derecho: El dudoso contractualismo de I. Kant. *Revista de estudios políticos*, (59), 49-64.
- Pinzón, M. (2010). El análisis económico del derecho: una apuesta por una visión incluyente. *Aproximaciones al análisis económico del derecho*, 35-79.
- Pulgarín Arias, A. F., & Bustamante García, H. C. (2019). El interés público y su atomización. Bases para fundamentar una tesis en materia de regulación en contabilidad y control.
- Quiroga, F., Ibarzábal, M., & Abbondanza, B. (2015). El bien común como fundamento de la responsabilidad del estado.
- The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups. Mancur Olson. Harvard University Press, 1974
- The Wisdom of Crowds: why the many are smarter than the few and how collective wisdom shapes business, economies, societies and Nations. James Surowiecki. Knopf Publishing Group, 2005
- Tomar Romero, Francisca. El bien común como fin de la política. *Cuadernos de Pensamiento*, núm. 18, 2007, pp. 417-446. Fundación Universitaria Española
- Valencia, N. M., & Escobar, M. R. (2012). Psicología Política en Colombia: revisión de acontecimientos fundantes e históricos. *Revista Psicología Política*, 12(25), 427-441.
- Yuval, H. (2014). De animales a dioses. Pag 16-20
- Zamarriego Eyzaguirre, F. (2014). La matriz del gasto de Milton Friedman. El papel que el Estado juega en la distribución de la riqueza a través del gasto público.